



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial General Regional

N° 771 -2022-GR. APURIMAC/GG.

Abancay, 19 DIC. 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 02425-2022-GRAP/06/GG de fecha 25/11/22, Informe N° 454-2022-GRAP/11/GRDS de fecha 25/11/2022, Informe N° 1719-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS de fecha 25/11/2022, Informe N° 020-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS/R.P/MPS de fecha 24/11/2022, Informe N° 1842-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 22/11/2022, Informe N° 67-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/CSPS-JLCHA de fecha 22/11/2022, Informe N° 002-2022-GRAP/06/GG/ORSLTPI/TICCOTABAMBAS/SPS-AMV de fecha 18/11/2022, Memorándum N° 1601-2022-GRAP/11/GRDS de fecha 16/11/2022, Informe N° 1660-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS de fecha 16/11/2022, Informe N° 015-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS/R.P/MPS de fecha 16/11/2022, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, *A Priori*, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, es de observancia lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010 -GRAPURIMAC/PR Para la Formulación, Ejecución y Supervisión del Proyecto de la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo del Gobierno Regional de Apurímac, aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010 APURIMAC/PR vigente en la actualidad, en su numeral 3, referente a la ampliación de plazo señala que como segundo orden de justificación para la ampliación de plazo son "LIMITACIONES O DEMORAS EN LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS", del mismo modo precisa, que la ampliación de plazo por mayor a 7 días deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicado por escrito al Inspector y/o Supervisor de Obra, sustentando con documentos las causas de atraso. Dicha solicitud presentará como máximo a los veinte (20) días de cesada la causal, a la que se adjuntará el Calendario Valorizado de Avance de Obra reprogramado. Además la ampliación de plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector o Supervisor de Obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y este a su vez a la Gerencia Regional, para la aprobación resolutoria correspondiente y esta debe señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados a la nueva fecha de terminación de obra; finalmente debido a la ampliación de plazo se generará el reconocimiento de mayores gastos generales, el cual deberá ser calculado por el Residente de Obra para la ampliación presupuestal respectiva;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene que con fecha 17/02/2014, mediante la





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial Regional N° 005-2014-GR.APURIMAC/GRDS, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la aplicación en TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE del Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas-Región Apurímac", con un Presupuesto de S/ 11,995,619.16 soles, para su ejecución por la MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en el plazo de 15 meses, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, mediante la **Resolución Gerencial Regional N° 012-2019-GR.APURIMAC/GRDS**, de fecha 11/07/2019, se APRUEBA, la actualización del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Aplicación en TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE del Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas-Región Apurímac", con un Presupuesto de S/ 11,995,619.16 soles, para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en el plazo de ejecución de 2100 días calendarios, 69 meses, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 434-2018-GR/APURIMAC/GG de fecha 18/09/18**, se APRUEBA, el Expediente Técnico de "Ampliación de Plazo N° 01" del Proyecto: "Mejoramiento de la Aplicación en TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas - Región Apurímac", por un periodo adicional de 1279 días calendarios, periodos comprendidos a partir del 24 de diciembre del 2014 al 31 de diciembre del 2018; ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 093-2019-GR.APURIMAC/GG de fecha 08/05/19**, se APRUEBA, el Expediente Técnico de "Ampliación de Plazo N° 02" del Proyecto: "Mejoramiento de la Aplicación en TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas - Región Apurímac", por el periodo adicional de 365 días calendarios, periodo comprendido a partir del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019; ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 293-2020-GR.APURIMAC/GG de fecha 24/08/20**, se APRUEBA, el Expediente Técnico de "Ampliación de Plazo N° 03" del Proyecto: "Mejoramiento de la Aplicación en TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas - Región Apurímac", por el periodo adicional de 335 días calendarios, 11 meses, periodo comprendido a partir del 01 de enero del 2020 al 30 de noviembre del 2020, siendo la nueva fecha de término del proyecto el 30/11/2020; ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 590-2020-GR.APURIMAC/GG de fecha 30/12/20**, se APRUEBA, el Expediente Técnico de "Ampliación de Plazo N° 04" del Proyecto: "Mejoramiento de la Aplicación en TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas - Región Apurímac", por el periodo adicional de 121 días calendarios, 04 meses, periodo comprendido a partir del 01 de diciembre del 2020 al 31 de marzo del 2021, siendo la nueva fecha de término del proyecto el 31/03/2020; ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 737-2022-GR.APURIMAC/GG de fecha 30/12/20**, se APRUEBA, el Expediente Técnico de "Ampliación de Plazo N° 05" (EN VIAS DE REGULARIZACIÓN), del Proyecto: "Mejoramiento de la Aplicación en TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas - Región Apurímac", con Código Unificado de Inversiones N° 2185059, con un periodo de 553 días calendarios adicionales, comprendido a partir del 01 de abril del 2021 hasta el 05 de octubre del 2022, siendo la nueva fecha de término del proyecto el 05/10/2022; ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, con fecha de recepción 16/11/2022, mediante el Informe N° 015-2022-GRAP/11/GRDS/SGDS/R.P/MPS, la Ing. Mildred Pimentel Saihua, en su calidad de Residente de Proyecto TIC Cotabambas, solicita al Sub Gerente de Promoción Social, Ing. Roberto Pool Mallqui Osorio, la **Ampliación de Plazo N° 06** - de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Aplicación en TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas - Región Apurímac", con Código Unificado de Inversiones N° 2185059, ello, bajo responsabilidad, causales, sustento técnico y demás consideraciones y detalles que se describen textualmente a continuación, según informe:

(...)

I. SUSTENTO TECNICO AMPLIACION DE PLAZO N° 06

1.1. ANOTACIONES EN CUADERNO DE OBRA, ASIENTOS SUSTENTATORIOS DEL COORDINADOR/RESIDENTE Y SUPERVISOR/INSPECTOR DE PROYECTO/OBRA

Cuadro N° 13: Anotaciones en el cuaderno de obra del proyecto para la ampliación de plazo N° 06.

Folio	Asiento	Responsable	Fecha inicio	Fecha fin	Resumen
N°	N°				





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



771

66	32	Coordinador del proyecto	07/12/2020	12/12/2020	La solicitud para la adquisición de batería para los equipos Magallanes Classmate fue solicitada en el mes de octubre de 2020 al área de logística, a pesar de haber postores no se les fue otorgado el consentimiento para que realicen el servicio, por este motivo, la gerencia dio motivo la autorización para realizar la entrega de los equipos laptops Magallanes que se encontraban en el almacén de la UGEL Cotabambas desde el año 2014, la gerencia vió por conveniente que se realice la entrega de dichos equipos ya que el proyecto se encuentra en la etapa final de ejecución y no se contará con mayor presupuesto para realizar las entregas de estos equipos hacia las 45 instituciones educativas que interviene el proyecto, por este motivo, se realiza nuevamente el recorrido por todas las instituciones educativas llevando, entregando y firmando la conformidad de los equipos complementarios.
63	32	Supervisor del proyecto	07/12/2020	12/12/2020	Se continua con el desarrollo de actividades en el traslado de los equipos informáticos a las instituciones educativas.
62	33	Coordinador del proyecto	14/12/2020	19/12/2020	Se menciona que el día 16 de diciembre se dejó en la UGEL Cotabambas el material sobrante de casacas, mochilas y pioner en vista que los docentes no se encuentran en sus instituciones educativas por la pandemia COVID-19 ya que el trabajo se realizó en todas las I.E. es de manera remota. Asimismo, se menciona que, el día 17 se culminó con todo el trabajo en la provincia de Cotabambas quedando pendiente el resumen de la lista de docentes que faltan entregar casacas, mochilas y pioner, esta lista de distribución se detalla en la preliquidación de este año.
57 al 61	34	Coordinador del proyecto	21/12/2020	31/12/2020	En el folio N° 61, se detalla la distribución de los equipos classmate por cada I.E. que interviene el proyecto, entregando un total de 328 equipos. En el folio N° 60, se menciona que las baterías serán distribuidas según la distribución de equipos Classmate. En el folio N° 59, se menciona que "Referente a la capacitación y el diplomado realizado el 2019, está pendiente la entrega a los 510 docentes que concluyeron satisfactoriamente el curso, se ha levantado las observaciones referentes al diplomado en la UNAMBA y hasta la presente no fueron entregados por parte de la universidad". En el folio N° 58, se menciona que, queda pendiente la entrega de diplomas; asimismo, se menciona que "se recomienda la recopilación de actas de entrega de equipos e instalaciones para su posterior liquidación, asimismo, se debe realizar la entrega de consolidado de actas a la UGEL Cotabambas, cabe resaltar que en la documentación preste en la preliquidación se entrega las firmas de conformidad en su totalidad por cada una de las 45 II.EE. que interviene el proyecto" En el folio N° 57, "se recomienda la continuidad del proyecto para el año 2021 con asignación presupuestal total para la culminación de la partida restante que es la adquisición de 330 baterías para laptop Clasmate". Asimismo, se recomienda la culminación de actividades pendientes en la UGEL Cotabambas como son la entrega de mochilas, casacas y diplomado para 510 docentes que aprobaron satisfactoriamente el diplomado.
55 al 56	34	Supervisor del proyecto	21/12/2020	31/12/2020	En el folio N° 56, se recomienda que se culmine en la entrega de las baterías, diplomas, casacas y mochilas. Se recomienda al nuevo Residente encargado realizar el seguimiento y recojo de los diplomas que a la fecha se encuentran en la UNAMBA. En el folio N° 55, se menciona tomar en cuenta que la ampliación de plazo de la ejecución está al 31 de marzo del 2021 en caso no se cumple con los objetivos dentro de la fecha, se deberá realizar nueva ampliación de plazo hasta la culminación de obra. Asimismo, se recomienda para el reparto de las baterías, casacas, mochilas y diplomas revisar el Informe Final de la Preliquidación - Cuadro N° 48. Además, se recomienda la continuidad del proyecto.
53	37	Residente del proyecto	01/04/2020	01/04/2020	En el folio N° 53, el Residente del proyecto solicita la ampliación de plazo para concluir con la ejecución del proyecto habiendo accesorios en el almacén central del gobierno regional las cuales se tienen que hacer la entrega a las instituciones educativas que interviene el proyecto de fecha de ampliación solicitada es de 01/04/2021 al 31/07/2022 se solicita al supervisor del proyecto la aprobación de la ampliación de plazo.
51	39	Supervisor del proyecto	02/04/2020	02/04/2020	En el folio N° 51, es necesario la ampliación de plazo N° 05 para concluir con la ejecución de la obra y la liquidación de la obra, existe 330 baterías por entregar a la UGEL Cotabambas dichos bienes se encuentran en los almacenes del gobierno regional. Se recomienda al residente que tome en cuenta el plazo necesario en su cronograma de actividades para visitar las 45 instituciones educativas y la regularización de algún documento que se requiera para realizar la preliquidación. Se requiere plazo de ejecución para la entrega de baterías, para solicitar ampliación presupuestal, para realizar el informe de corte, para realizar la preliquidación Se recomienda la ampliación de plazo mínimamente hasta el mes de julio del 2022 para concluir con todo lo antes mencionado.



1.2. CUADRO FINAL DESAGREGADO DE DÍAS SOLICITADOS TOTALES

En el siguiente cuadro, se presenta la cantidad de días solicitadas de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06:

Cuadro N° 14: cantidad de días solicitadas.

ITEM	CAUSAL	PERIODO		DIAS SOLICITADOS	TOTAL DIAS SOLICITADOS	ALCANCES Y/U OBSERVACIONES
		INICIO	FIN			
1	Otros casos fortuitos o de fuerza mayor	06/10/2022	28/02/2023	146.00	146.00	La fecha INICIO se considera el día que se inició la presente gestión. La fecha FIN se plantea el 28/02/2023



La solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 principalmente se fundamenta por la causal OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, el cual se describe de manera minuciosa a continuación:

1.2.1. OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

Habiendo asumido la Residencia del Proyecto se verifica lo siguiente:

- Según Orden de Compra N° 0867-2021, por la "adquisición de 330 unidades de baterías para laptop", que corresponde a la ejecución de la partida "1.1.1.5 Baterías para laptop classmate", se han adquirido 330 baterías para laptop Magallanes Classmate. Según cuaderno de obras y el informe de preliquidación del proyecto, las laptops, totalmente operativos, se encuentran distribuidos en las 45 instituciones educativas (IIEE) intervenidas por el proyecto de la provincia de Cotabambas (Ver ANEXO 05, Cuadro 02). En ese sentido, las baterías deben ser trasladados a las 45 IIEE, integrados a cada una de las laptops y entregados formalmente a los beneficiarios.

Por otro lado, se precisa que, a pesar de que las baterías no han sido entregadas a los beneficiarios, la partida "1.1.1.5 Baterías para laptop classmate", se encuentra valorizada al 100%.

- Según informe de preliquidación del año 2019, en el año 2019, se han capacitado 510 docentes de las 45 IIEE intervenidas por el proyecto de la provincia de Cotabambas, el cual incluye, entre otros, entrega a los docentes de los siguientes bienes:
 - Pionners, que corresponde a la ejecución de la partida "3.1.2.1.3 Pionner contenedor de manuales de capacitación". Algunos pionners, junto a algunas casacas y mochilas, se han entregado a los docentes. A pesar de que sólo algunos pionners fueron entregados a los beneficiarios, la partida correspondiente, se encuentra valorizada al 100%.
 - Casacas, que corresponde a la ejecución de la partida "3.1.3.6 Casacas para docentes". Algunas casacas, junto a algunos pionners y mochilas, se han entregado a los docentes. A pesar de que sólo algunas casacas fueron entregadas a los beneficiarios, la partida correspondiente, se encuentra valorizada al 100%.
 - Mochilas, que corresponde a la ejecución de la partida "3.1.3.7 Mochilas". Algunas mochilas junto a algunas casacas y pionners se han entregado a los docentes. A pesar de que sólo algunas mochilas fueron entregados a los beneficiarios, la partida correspondiente, se encuentra valorizada al 100%.
 - Diplomas, que corresponde a la ejecución de la partida "3.2.2.3 Diseño e impresión de Diplomas de participación". Ningún diploma se ha entregado a los docentes; sin embargo, la partida correspondiente, se encuentra valorizada al 100%. Como se observa, desde el año 2019 hasta la fecha no han sido entregados a los 510 docentes capacitados los bienes antes mencionados. Entonces, a la fecha, se puede inferir que, probablemente muchos de los 510 docentes de ese entonces, no se encuentran en las IIEE, donde fueron capacitados, por su modalidad de contrato temporal.

Los días solicitados para la causal OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR se calcula de la siguiente manera:

- La fecha de inicio se considera el día que se asume la Residencia del Proyecto, 06/10/2022
- La fecha final se plantea para el 28/02/2023, teniendo en consideración la aprobación de la presente ampliación de plazo N° 06, tiempo probable para terminar con la entrega pionners, casacas, mochilas y diplomas a 510 docentes capacitados en el año 2019 y con la entrega de baterías a las 45 IIEE de la UGEL Cotabambas y, juntamente con la entrega, verificación de las instalaciones ejecutadas en periodos anteriores para la elaboración del informe de corte o situacional. Los pionners, casacas y mochilas se encuentran en la UGEL Cotabambas y los diplomas y baterías se encuentran en el Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central. Además de lo mencionado, se tiene un gasto financiero acumulado, a nivel de devengado, de S/. 12,217,738.67, quedando solamente un saldo de S/92.12 con respecto al costo total de inversión del proyecto, que asciende a S/. 12,217,830.79; por lo tanto, se tiene que solicitar ampliación presupuestal N° 02 para su aprobación resolutive y posteriormente iniciar con el requerimiento para la contratación de bienes y servicios para el desarrollo de actividades programadas.

II. PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO

El plazo de ejecución total del proyecto asciende a 3,255 días calendarios, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 16: cálculo del plazo de ejecución total del proyecto.

DESCRIPCIÓN	PERIODO		DIAS	MESES
	INICIO	FIN		
EJECUCIÓN FÍSICA PROGRAMADA (APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 005-2014-GR.APURIMAC/GRDS, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2014)	02/04/2014	01/07/2015	456.00	15
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 (APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 434-2018-GR/APURIMAC/GG, DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2018)	02/07/2015	31/12/2018	1,279.00	41
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 (APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 093-2019-GR.APURIMAC/GG, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2019)	01/01/2019	31/12/2019	365.00	12
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 (APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 293-2020-GR.APURIMAC/GG, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020)	01/01/2020	30/11/2020	335.00	11
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 (APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 590-2020-GR.APURIMAC/GG, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020)	01/12/2020	31/03/2021	121.00	4
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 en vías de regularización (SOLICITADO Y PENDIENTE DE APROBACION)	01/04/2021	05/10/2022	553.00	18
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06	06/10/2022	28/02/2023	146.00	3
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	2/04/2014	28/02/2023	3,255.00	105

III. CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE AVANCE DE OBRA DE EJECUCIÓN DE OBRA

3.1. Reprogramación del CRONOGRAMA de ejecución

Se presenta la reprogramación del cronograma de ejecución. (Ver ANEXO 06)

3.2. VALORIZACIÓN DEL PROYECTO: ULTIMO MES DE EJECUCIÓN

Se presenta el avance Físico - financiero acumulado del proyecto a abril del 2022 Asimismo, en el FORMATO FE-03, se presenta el avance físico acumulado del proyecto. (Ver ANEXO 07).





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



771

IV. CONCLUSIONES

Por los fundamentos señalados en el presente informe técnico, se concluye lo siguiente:

- ✓ La causal para la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 06** del proyecto, se debe principalmente por **OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR**.

V. RECOMENDACIONES.

Se recomienda la aprobación resolutive de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 06** del proyecto, por un periodo de 146 días calendario a partir del 06 de octubre del 2022 al 28 de febrero de 2023.

- ✓ El presente informe técnico debe ser evaluada por las instancias competentes a fin de obtener **OPINIÓN FAVORABLE** sobre la precedencia de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN PARCIAL N° 06**.

Que, mediante el Informe N° 1660-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS, el Ing. Roberto Pool Mallqui Osorio, en su calidad de Sub Gerente de Promoción Social, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Social, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06**, de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC", por un periodo de 146 días calendarios, comprendidos desde el 06 de octubre del 2022 hasta el 28 de febrero del 2023, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;

Que, con fecha 16/11/2022, mediante el Memorandum N° 1601-2022-GRAP/11/GRDS, el M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales, Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emita su **OPINIÓN TÉCNICA**, desde el ambito de su competencia administrativa, sobre la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 06, de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC", por un periodo de 146 días calendarios, comprendidos desde el 06 de octubre del 2022 hasta el 28 de febrero del 2023, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;

Que, con fecha 18/11/2022, mediante el Informe N° 002-2022-GRAP/06/GG/ORSLTPI/TICCOTABAMBAS/SPS-AMV, emitida por el Ing. Arturo Miranda Vera, Supervisor de Proyectos Sociales, recomienda a la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyecto de Inversión, otorgar la aprobación resolutive a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC", por un periodo de 146 días calendarios, comprendidos desde el 06 de octubre del 2022 hasta el 28 de febrero del 2023; ello, bajo responsabilidad, causales, sustento técnico y demás consideraciones y detalles que se describen textualmente a continuación, según informe:

(...) SUSTENTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06

Habiendo revisado el informe técnico, se observa que la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** principalmente se fundamenta en la causal **OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR**, como se menciona en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02: causal de ampliación de plazo N° 06.

ITEM	CAUSAL	PERIODO		DIAS SOLICITADOS	TOTAL, DIAS SOLICITADOS	ALCANCES Y/U OBSERVACIONES
		INICIO	FIN			
1	Otros casos fortuitos o de fuerza mayor	06/10/2022	28/02/2023	146.00	146.00	Fecha INICIO: reinicio de la ejecución física del proyecto en el presente periodo; fecha FIN: se plantea el 28/02/2023.

A continuación, se describe la causal:

1.1. OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

En el presente periodo, según cuaderno de obras, la ejecución física del proyecto se reinicia el 06 de octubre de 2022 y, antes de esta fecha, los responsables anteriores de la ejecución del proyecto no han concluido con diversas actividades, las cuales se menciona a continuación:

- 1) Con fecha 02 de octubre de 2020, mediante el **INFORME N° 064-2020-GRAP/11/GRDS/C.P/CFCS**, el Coordinador del Proyecto de ese entonces, Ing. Cristian Franklin Castañeda Serrano, realiza el requerimiento de "Adquisición de 330 unidades de baterías para laptop", con Pedido de Compra N° 4031-2020, que corresponde a la ejecución de la partida "1.1.1.5 Baterías para laptop classmate" (las laptops tipo Classmate, marca Magalhaes, fueron adquiridos en el año 2014 y sus baterías se encuentran dañadas). En atención al requerimiento, a través de la plataforma del SEACE, fecha 20 de abril de 2021, en la Cuarta Convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS-SM-66-2020-GRAP-4, "Adquisición de 330 unidades de baterías para laptop", el Organismo Encargado de las Contrataciones de la Entidad otorga la BUENA PRO al Consorcio Ampay, por la "Adquisición de 330 unidades de baterías para laptop" y se genera la Orden de Compra N° 0867-2021. Posteriormente, mediante el **INFORME N° 16-2021-GRAP/11/GRDS/SGPS/TICCOTABAMBAS/RP-RSJ.**, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Residente del Proyecto, Ing. Robertson Santander Jáuregui, concluye que las Baterías para laptops de la Orden de Compra N° 867-2021 CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS y OTORGA CONFORMIDAD. Desde entonces hasta la fecha, las baterías no han sido entregadas a las 45 instituciones educativas (IIEE) intervenidas por el proyecto. Según cuaderno de obras y el informe de preliquidación del proyecto del año 2020, las laptops MARCA MAGALHAES, completamente operativos, YA SE ENCUENTRAN distribuidos en las 45 IIEE intervenidas por el proyecto de la provincia de Cotabambas. En ese sentido, las baterías deben ser trasladados a las 45 IIEE,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- integrados a cada una de las laptops y entregados formalmente con actas. Por otro lado, cabe precisar que, las baterías, a pesar de que no han sido entregadas a las 45 IIEE, la partida "1.1.1.5 Baterías para laptop classmate", se encuentra valorizada (ejecutada) al 100%.
- 2) Según informe de preliquidación del año 2019, en ese año, se han capacitado a 510 docentes de las 45 IIEE intervenidas por el proyecto. La capacitación incluía, entre otros, la entrega a los docentes de los siguientes bienes:
- Pionners, que corresponde a la ejecución de la partida "3.1.2.1.3 Pionner contenedor de manuales de capacitación". Solamente, algunos pionners se han entregado a los docentes; sin embargo, la partida correspondiente se encuentra valorizada al 100%.
 - Casacas, que corresponde a la ejecución de la partida "3.1.3.6 Casacas para docentes". Solamente algunas casacas se han entregado a los docentes; sin embargo, la partida correspondiente se encuentra valorizada al 100%.
 - Mochilas, que corresponde a la ejecución de la partida "3.1.3.7 Mochilas". Solamente algunas mochilas se han entregado a los docentes; sin embargo, la partida correspondiente se encuentra valorizada al 100%.

De la expresado, se puede ver que, desde el año 2019 hasta la fecha, a los 510 docentes capacitados, no han sido entregados los pionners, casacas y mochilas. Frente a esta situación, es importante precisar lo siguiente: los 510 docentes capacitados probablemente no se encuentran en las IIEE donde fueron capacitados, por su modalidad de contrato temporal.

3) Según anotaciones en el cuaderno de obra, los responsables del proyecto anteriores indican que terminando la entrega de los bienes a las 45 IIEE beneficiarias, el proyecto deberá pasar a la fase de liquidación; sin embargo, para la entrega de los bienes el proyecto no cuenta recursos financieros, es decir, según el sistema de seguimiento de inversiones, al 06 de octubre de 2022, se tiene un avance financiero de S/. 12,217,738.67, que en términos porcentuales representa el 0.99999246% con respecto al costo total de inversión del proyecto que asciende a S/. 12,217,830.79, habiendo un saldo solamente de S/. 92.12, sin, incluso haber tenido gastos del componente LIQUIDACIÓN. Por lo tanto, se tiene que solicitar ampliación presupuestal para cumplir con la entrega de bienes y otros imprevistos que puedan surgir. Asimismo, a la fecha de presentación de este informe, el proyecto no cuenta con recursos financieros para gastos operativos en el presente periodo.

Finalmente, de acuerdo con Residente del Proyecto, el periodo probable para terminar las actividades antes mencionadas, entrega de bienes y otros, se plantea desde el reinicio de la ejecución física del proyecto, coincidente con asignación del Residente, 06 de octubre de 2022, hasta el 28 de febrero de 2023.

II. PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO

Con los días solicitados para la Ampliación de Plazo N° 06, el Plazo de Ejecución Total del Proyecto asciende a 3,255.00 días calendario, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 03: cálculo del plazo de ejecución total del proyecto.

DESCRIPCIÓN	PERIODO		DIAS
	INICIO	FIN	
EJECUCIÓN FÍSICA PROGRAMADA - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 005-2014-GR.APURIMAC/GRDS, de fecha 17 de febrero de 2014.	2/04/2014	1/07/2015	456.00
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 434-2018-GR/APURIMAC/GG, de fecha 18 de setiembre de 2018.	2/07/2015	31/12/2018	1,279.00
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 093-2019-GR.APURIMAC/GG, de fecha 08 de mayo de 2019.	1/01/2019	31/12/2019	365.00
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 293-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 24 de agosto de 2020.	1/01/2020	30/11/2020	335.00
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 590-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 30 de diciembre de 2020.	1/12/2020	31/03/2021	121.00
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 - SOLICITADO, EN TRAMITE (*)	1/04/2021	5/10/2022	553.00
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 - SOLICITADO	6/10/2022	28/02/2023	146.00
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	2/04/2014	28/02/2023	3,255.00

(*) Con la conformidad del Supervisor del Proyecto, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 se encuentra en curso hacia la DIRECCION REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA DE LA ENTIDAD para su aprobación resolutive.

III. OPINIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 06

De la expresado anteriormente y a partir de la revisión y evaluación efectuada en el INFORME TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 presentado por el Residente de Obra, se resume lo siguiente:

- En el año 2019, se han capacitado a 510 docentes de las 45 IIEE intervenidos por el proyecto, el cual, incluía, entre otros, la entrega de pionners, casacas y mochilas a todos los docentes. Desde entonces hasta la fecha, solo algunos de ellos se han entregado y el resto se encuentra en los almacenes de la UGEL Cotabambas. Esos materiales deben ser entregados con sus respectivas actas de entrega-recepción a los casi 510 docentes.
- En el año 2020, se han entregado laptops (tipo Classmate, marca Magalhaes que fueron adquiridos en el año 2014) con baterías dañadas a 45 IIEE intervenidas por el proyecto. En el año 2021, según Orden de Compra N° 0867-2021, se adquieren 330 baterías para las laptops entregadas a las 45 IIEE y el 21 de diciembre de 2021 se otorga la conformidad. Desde entonces hasta la fecha, ningún laptop se ha entregado a las IIEE. Dichos laptops se encuentran en el Almacén Central del Gobierno Regional de Apurímac y deben ser entregados con sus respectivas actas de entrega-recepción a las 45 IIEE.
- Para realizar los trabajos antes mencionados y otros imprevistos, es necesario contar con recursos financieros; sin embargo, según el sistema de seguimiento de inversiones (SSI), al 30 de setiembre de 2022, se tiene un gasto financiero de 0.99999246%, habiendo un saldo solamente de S/. 92.12. Por lo tanto, se tiene que solicitar ampliación presupuestal.

Entonces, para realizar los trabajos pendientes antes mencionados y otros imprevistos y lograr con las metas y objetivos del proyecto, el Residente del Proyecto solicita **AMPLIACION DE PLAZO N° 06**, para lo cual plantea un periodo de 146 días calendario bajos los siguientes criterios: la fecha de inicio considera la fecha reinicio del proyecto en el presente periodo, 06 de octubre de 2022, y la fecha final plantea teniendo en consideración la finalización del presente año fiscal 2022 y fecha probable de término de los trabajos pendientes y otros imprevistos, 28 de febrero de 2023.

En ese sentido, para poder culminar los trabajos pendientes planteados por el Residente del Proyecto y lograr las metas y objetivos del expediente técnico es pertinente la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PLAZO N° 06**. Finalmente, además del debido sustento técnico, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PLAZO N° 06** está debidamente amparada en la siguiente directiva:

En el numeral 3), del capítulo VI., de la DIRECTIVA N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, "PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO", se establecen diferentes causales para justificar Ampliación de Plazo, de entre ellos, mencionamos el siguiente: "Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados". Sobre la base de estas disposiciones, el Residente del Proyecto solicita Ampliación de Plazo N° 06 por la causal "OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR". Además, dicha DIRECTIVA establece que "La ampliación de plazo por atraso mayor a siete (07) días deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicada





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



771

por escrito al Inspector y/o Supervisor de Obra, sustentando con documentos las causas del atraso. Esta solicitud se presentará como máximo a los veinte (20) días de cesada la causal, (...). En cumplimiento de esta disposición, el Residente del Proyecto presentó oportunamente la solicitud de ampliación de plazo el 19 de octubre de 2022, levantó observaciones y, presentó nuevamente con las observaciones subsanadas; asimismo, solicitó mediante cuaderno de obra.

En consecuencia, esta instancia encuentra razones a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** por parte del Residente del Proyecto Actual y otorga opinión favorable.

IV. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones descritas anteriormente, esta instancia otorga **OPINIÓN FAVORABLE** a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** por un periodo de 146 días calendario a partir del 06 de octubre de 2022 al 28 de febrero de 2023, por la causal "otros casos fortuitos o de fuerza mayor".

V. RECOMENDACIONES

De lo expresado y sobre la base de los argumentos técnicos expuestos por el Residente del Proyecto, esta instancia **RECOMIENDA OTORGAR LA APROBACIÓN RESOLUTIVA** a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** del proyecto en mención. (...) **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;**

Que, complementariamente, mediante el **Informe N° 67-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/CSPS-JLCHA** de fecha 22/11/22, el Ing. Jorge Luis Chirinos Arenas – Coordinador de Supervisión de Proyectos Sociales, emite su opinión técnica, desde el ámbito de su competencia, sobre Ampliación de Plazo solicitado, **ello, bajo responsabilidad, causales, sustento técnico y demás consideraciones y detalles que se describen textualmente a continuación, según informe: (...)**

(...) PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO

Con los días solicitados para la Ampliación de Plazo N° 06, el Plazo de Ejecución Total del Proyecto asciende a 3,255.00 días calendarios, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 07: cálculo del plazo de ejecución total del proyecto.

DESCRIPCIÓN	PERIODO		DIAS
	INICIO	FIN	
EJECUCIÓN FÍSICA PROGRAMADA - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 005-2014-GR.APURIMAC/GRDS, de fecha 17 de febrero de 2014.	2/04/2014	1/07/2015	456.00
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 434-2018-GR/APURIMAC/GG, de fecha 18 de setiembre de 2018.	2/07/2015	31/12/2018	1,279.00
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 093-2019-GR.APURIMAC/GG, de fecha 08 de mayo de 2019.	1/01/2019	31/12/2019	365.00
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 293-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 24 de agosto de 2020.	1/01/2020	30/11/2020	335.00
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 590-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 30 de diciembre de 2020.	1/12/2020	31/03/2021	121.00
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 - SOLICITADO, EN TRÁMITE (*)	1/04/2021	5/10/2022	553.00
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 - SOLICITADO	6/10/2022	28/02/2023	146.00
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	2/04/2014	28/02/2023	3,255.00

• CONCLUSIÓN

Por las consideraciones descritas anteriormente, esta instancia **OTORGA OPINION FAVORABLE** a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** del proyecto citado por un periodo de 146 días calendario del 06 de octubre del 2022 al 28 de febrero del 2023, principalmente por la CAUSAL de "OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR".

• RECOMENDACIONES

En base a los argumentos técnicos expuestos por el Coordinador (Residente) del Proyecto, esta instancia **RECOMIENDA OTORGAR LA APROBACIÓN RESOLUTIVA** a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06**, del proyecto en mención; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;

Que, con fecha 22/11/2022, el Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1842-2022-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, remitiendo al Gerente Regional de Desarrollo Social, la **OPINIÓN FAVORABLE**, al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 06, de ejecución del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC**", por un periodo de 146 días calendarios, **comprendidos desde el 06 de octubre del 2022 hasta el 28 de febrero del 2023**, para proseguir con la Aprobación vía acto resolutivo, previo registro correspondiente, la misma que es derivada a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para efectos de su Registro en el Banco de Inversiones, teniendo en consideración el Informe de la Coordinación de Supervisión de Proyectos Sociales, **ello, bajo las consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento;**

Que, mediante Informe N° 020-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS/R.P/MPS de fecha 24/11/22, la Ing. Mildred Pimentel Saihua, Residente del Proyecto, comunica al Sub Gerente de Promoción Social, que se procedió a realizar el registro en el Banco





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



de Inversiones, la **Ampliación N° 06** de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC", por un periodo de 146 días calendarios; **comprendidos desde el 06 de octubre del 2022 hasta el 28 de febrero del 2023**, teniendo en cuenta la **OPINIÓN FAVORABLE**, por parte de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, ergo, se solicita al Sub Gerente de Promoción Social, se tome las acciones necesarias para que se prosiga con la aprobación vía acto resolutorio; **ello, bajo las consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento;**

Que, mediante **Informe N° 1719-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS de fecha 25/11/22**, el Sub Gerente de Promoción Social, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Social, la **Aprobación vía acto resolutorio, la Ampliación de Plazo N° 06**, de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC", por un periodo de 146 días calendarios, **comprendidos desde el 06 de octubre del 2022 hasta el 28 de febrero del 2023**, teniendo en cuenta, el Informe del Registro en el Banco de Inversiones, asimismo, se remita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para el otorgamiento de la Aprobación bajo acto Resolutorio, de la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 06 del proyecto en mención; **ello, bajo las consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento;**

Que, mediante **Informe N° 454-2022-GRAP/11/GRDS de fecha 17/11/22**, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al Gerente General Regional, la Aprobación por acto resolutorio de carácter urgente a la Ampliación de Plazo N° 06 de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC", por un periodo de 146 días calendarios, **comprendidos desde el 06 de octubre del 2022 hasta el 28 de febrero del 2023**, teniendo en cuenta la **OPINIÓN FAVORABLE** por parte de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y se remita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para el otorgamiento de la Aprobación por acto Resolutorio a la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 06 del proyecto en mención; **ello, bajo las consideraciones y sustento técnico que se cita en el documento;**

Que, finalmente, mediante **Memorandum N° 02425-2022-GRAP/06/GG de fecha 25/11/22**, emitida por el Gerente General Regional, se remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, el Expediente Técnico de **Ampliación de Plazo N° 06**, solicitado para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Aplicación de las TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE del Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas, Región Apurímac", con Código Unificado N° 2185059, por un periodo de 146 días calendarios, **comprendidos desde el 06 de octubre del 2022 hasta el 28 de febrero del 2023**, para efectos de emitir opinión legal, recomendaciones de ser necesario y de encontrar favorable emitir el proyecto de acto resolutorio debidamente visado según el marco normativo y disposiciones legales vigentes;

Que, bajo los argumentos técnicos expuestos, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la **Opinión Legal N° 860-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 16/11/2022**, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la **aprobación resolutoria** de la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Aplicación de las TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE del Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas, Región Apurímac", con Código Unificado N° 2185059, por un periodo de 146 días calendarios, **comprendidos desde el 06 de octubre del 2022 hasta el 28 de febrero del 2023**, siendo la nueva **fecha de término del proyecto el 28 de febrero del 2023**; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Residente del Proyecto TIC Cotabamba, Supervisor de Proyectos TIC Cotabambas, Coordinador de Supervisión de Proyectos Sociales; Sub Gerente de Promoción Social, Gerente Regional de Desarrollo Social, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, considerando los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre **Ampliación de Plazo N° 06**, solicitado para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Aplicación de las TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas, Región Apurímac", con Código Unificado N° 2185059, se advierte y se concluye con lo siguiente:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones **favorables** de procedencia por parte de la Residente de Proyectos TIC Cotabamba, Coordinador de Supervisión de Proyectos Sociales; Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Promoción Social, Gerente Regional de Desarrollo Social, y demás órganos de línea, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA.**
2. El procedimiento Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
3. El presente Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Aplicación de las TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



771

en las II.EE del Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas, Región Apurímac", con Código Unificado N° 2185059, por un periodo de 146 días calendarios, **comprendidos desde el 06 de octubre del 2022 hasta el 28 de febrero del 2023**, corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EFI63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el trámite para la Modificación durante la Fase de Ejecución con acto resolutivo; del mismo modo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", referente a Ampliaciones de Plazo, señala que estas deben registrarse en el Cuaderno de Obra. En el presente caso la Residencia ha cumplido con registrar en su Cuaderno de Obra - **sustentando con documentos las causas de atraso** - tal como se aprecia en el presente Expediente.

Que, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en **PROCEDENTE LA APROBACIÓN RESOLUTIVA** de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 del proyecto: "Mejoramiento de la Aplicación de las TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE del Nivel Secundaria de la UGEL Cotabambas, Región Apurímac", con Código Unificado N° 2185059, en fase de ejecución;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/09/2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Ampliación de Plazo N° 06 - EN FASE DE EJECUCIÓN, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL COTABAMBAS, REGIÓN APURIMAC", con Código Unificado de Inversiones N° 2185059, por un periodo de 146 días calendarios, **comprendidos desde el 06 de octubre del 2022, hasta el 28 de febrero del 2023**, siendo la fecha de **Término Reprogramado el 28 de febrero del 2023**, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PERIODO		DIAS
	INICIO	FIN	
EJECUCIÓN FÍSICA PROGRAMADA - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 005-2014-GR.APURIMAC/GRDS, de fecha 17 de febrero de 2014.	2/04/2014	1/07/2015	456.00
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 434-2018-GR/APURIMAC/GG, de fecha 18 de setiembre de 2018.	2/07/2015	31/12/2018	1,279.00
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 093-2019-GR.APURIMAC/GG, de fecha 08 de mayo de 2019.	1/01/2019	31/12/2019	365.00
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 293-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 24 de agosto de 2020.	1/01/2020	30/11/2020	335.00
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 590-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 30 de diciembre de 2020.	1/12/2020	31/03/2021	121.00
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 737-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 30 de noviembre de 2022.	1/04/2021	5/10/2022	553.00
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 - Aprobado mediante el presente Acto Resolutivo.	6/10/2022	28/02/2023	146.00
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	2/04/2014	28/02/2023	3,255.00

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la aprobación de la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06**, en mención, es de **CARACTER NETAMENTE TÉCNICO**, quedando supeditada la ejecución del proyecto al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06**, del proyecto en mención, la responsabilidad recae directamente en la Residente del Proyecto TIC Cotabambas y Supervisor de Proyectos sociales, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerente de Promoción Social, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, a





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

los responsables de la ejecución del proyecto en mención, Residente del Proyecto TIC Cotabambas Ing. Mildred Pimentel Saihua, para su conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

M.C. JULIO CESAR ROSARIO GONZALES
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ARCHIVO
JCRGGG
MPGDRAJ
ABOGAYBV

